



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 12 de Junio de 2019.-

RES. PRESIDENCIA N° 533 /2019

#### VISTO:

El TEA N° A-01-00016185-9/2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA de referencia, el Dr. Santiago Otamendi en su carácter de Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27 eleva su renuncia al mencionado cargo dentro de dicha Dependencia a partir del día 12 de junio de 2019; toda vez que fuera designado como Juez del tribunal Superior de Justicia.

Que en las circunstancias y términos previstos por Resolución FG N° 427/2012 – Art. 1° de fecha 27/09/2012 el Dr. Otamendi fue designado en el cargo de Secretario General de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en reemplazo del Dr. Gabriel Esteban Unrein.

Que, originariamente según Resolución Presidencia N° 877/2005 – Art. 2 de fecha 01/11/2005, el Dr. Otamendi fue designado, por aprobación de Concurso, en carácter de Juez de Primera Instancia (Planta Permanente) a los fines de la integración para la puesta en funcionamiento y cobertura del cargo, siendo asignado a la Titularidad del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 27 del Poder Judicial de la C.A.B.A. de conformidad con lo establecido mediante Resolución CMCM N° 458/02 y habiendo prestado juramento de ley y tomado posesión del mismo a partir del día 01/12/2005 (cf. Acta N° 71 emitida por el Tribunal Superior de Justicia de la C.A.B.A. de igual fecha, obrante a fs. 7 de su Legajo Personal).

Que el mismo se desempeñó, en múltiples ocasiones, en carácter de magistrado subrogante brindando oportunamente cobertura a dicha función en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A.; conforme constancias obrantes en su Legajo Personal.

Que el Agente referenciado cumple en manifestar expresamente en el Oficio requirente solicitar la renuncia: "... mi renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27 y solicita "...se haga efectiva a partir del día del juramento conforme Art. 109 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Que habiendo tomado debida intervención, la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.-

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

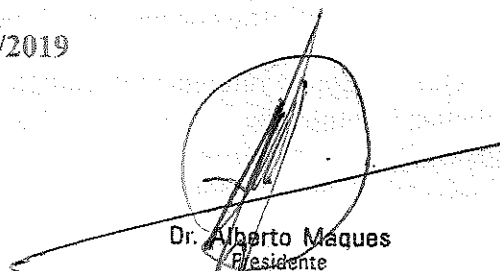
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar, a partir del día 12 de junio de 2019, la renuncia al Dr. Santiago Otamendi (Legajo N° 1678), DNI N° 17.359.707, al cargo de Juez de Primera Instancia (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27.-

Art. 2°: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a que le solicite al Dr. Santiago Otamendi (Legajo N° 1678), DNI N° 17.359.707, que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Anual correspondiente en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2° de la Ley 4895.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, a la Autoridad de Aplicación – Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.-

RES. PRES. N° 533 /2019

  
Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires